



**MUNICIPIO DE QUILMES**

**BOLETÍN OFICIAL  
MUNICIPAL N° 83**

**CONTIENE ORDENANZAS MUNICIPALES**

11157 / 11170 / 11172 / 11173 / 11174 / 11175 / 11176 /

11182 / 11183 / 11184 / 11185 / 11186 / 11203

**Información Legislativa**

Publicado el 31 de agosto de 2009



---

**QUILMES, 28 de Julio de 2009.-**

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL  
DON FRANCISCO V. GUTIERREZ

De mi mayor consideración:  
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de comunicarle que en la Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Julio del año en curso se ha sancionado la Ordenanza que a continuación se transcribe:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA**

**ORDENANZA N° 11157/09**

ARTICULO 1°: DECLÁRASE de "Interés Municipal" previo estudio técnico, la pavimentación de las siguientes calles de Ezpeleta Este:

Brown entre Aconcagua y Esquel  
Río Salado entre Esquel y Florencio Varela  
Sarmiento entre Esquel y Carbonari

ARTICULO 2°: DETERMÍNASE la necesidad que la mencionada obra de pavimentación cuente con sus correspondientes obras de desagües.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 28 de Julio de 2009.-

Con tal motivo, me es grato saludar a Ud. con la consideración más distinguida.

**Fdo.: Dn. GUSTAVO FILARETI,**  
Presidente del H.C.D.  
**Dn. OMAR MAJO,**  
Secretario Legislativo del H.C.D.

---

Habiendo transcurrido el plazo de ley establecido por el art. 108 inc.2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y no habiendo merecido la Ordenanza sancionada bajo el N° 11157/09 ni Promulgación ni Veto por parte del Departamento Ejecutivo, la presente norma pasa a tener vigencia

como promulgación ficta a partir del 15/08/09.-

---

**QUILMES, 28 de Julio de 2009.-**

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL  
DON FRANCISCO V. GUTIERREZ

De mi mayor consideración:  
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de comunicarle que en la Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Julio del año en curso se ha sancionado la Ordenanza que a continuación se transcribe:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA**

**ORDENANZA N° 11170/09**

ARTICULO 1°: TENGASE formulada la reserva de crédito presupuestario que dispone el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6.769/58 y modificatorias, respecto del alquiler del inmueble sito en la calle Belgrano N° 450 de Bernal, destinado a la instalación de un Centro de Atención al Contribuyente, por el período comprendido desde el 15 de septiembre de 2008 hasta el 14 de septiembre de 2010, conforme al contrato de locación registrado bajo el N° 481/07.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 28 de Julio de 2009.-

Con tal motivo, me es grato saludar a Ud. con la consideración más distinguida.

**Fdo.: Dn. GUSTAVO FILARETI,**  
Presidente del H.C.D.  
**Dn. OMAR MAJO,**  
Secretario Legislativo del H.C.D.

---

Habiendo transcurrido el plazo de ley establecido por el art. 108 inc.2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y no habiendo merecido la Ordenanza sancionada bajo el N° 11170/09 ni Promulgación ni Veto por parte del Departamento

Ejecutivo, la presente norma pasa a tener vigencia como promulgación ficta a partir del 15/08/09.-

---

---

**QUILMES, 28 de Julio de 2009.-**

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL  
DON FRANCISCO V. GUTIERREZ

De mi mayor consideración:  
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de comunicarle que en la Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Julio del año en curso se ha sancionado la Ordenanza que a continuación se transcribe:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA**

**ORDENANZA N° 11172/09**

ARTICULO 1°: FORMULASE la reserva de crédito presupuestario que dispone el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6.769/58 y modificatorias, respecto del alquiler del inmueble sito en la calle Esmeralda N° 1859 del Partido de Quilmes, destinado al funcionamiento de la Dirección de Organización Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, por el período comprendido desde el 01/07/2008 hasta el 30/06/2011, conforme al contrato de locación convalidado por Decreto Municipal N° 5469/08 y su ampliatorio N° 444/09.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 28 de Julio de 2009.-

Con tal motivo, me es grato saludar a Ud. con la consideración más distinguida.

**Fdo.: Dn. GUSTAVO FILARETI,**  
Presidente del H.C.D.  
**Dn. OMAR MAJO,**  
Secretario Legislativo del H.C.D.

---

Habiendo transcurrido el plazo de ley establecido por el art. 108 inc.2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y no habiendo merecido la Or-

denanza sancionada bajo el N° 11172/09 ni Promulgación ni Veto por parte del Departamento Ejecutivo, la presente norma pasa a tener vigencia como promulgación ficta a partir del 15/08/09.-

---

---

**QUILMES, 28 de Julio de 2009.-**

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL  
DON FRANCISCO V. GUTIERREZ

De mi mayor consideración:  
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de comunicarle que en la Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Julio del año en curso se ha sancionado la Ordenanza que a continuación se transcribe:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA**

**ORDENANZA N° 11173/09**

ARTICULO 1°: ACEPTASE, la donación efectuada por Resolución N° 358/06 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección E, Manzana 69, parcelas 4, 5, 13 a 23.-

ARTICULO 2°: Dicha donación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11418 y su Decreto Reglamentario 2845, con destino a vivienda familiar y con cargo de enajenarlos a sus ocupantes.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 28 de Julio de 2009.-

Con tal motivo, me es grato saludar a Ud. con la consideración más distinguida.

**Fdo.: Dn. GUSTAVO FILARETI,**  
Presidente del H.C.D.  
**Dn. OMAR MAJO,**  
Secretario Legislativo del H.C.D.

---

Habiendo transcurrido el plazo de ley establecido por el art. 108 inc.2 de la Ley Orgánica de las

Municipalidades y no habiendo merecido la Ordenanza sancionada bajo el N° 11173/09 ni Promulgación ni Veto por parte del Departamento Ejecutivo, la presente norma pasa a tener vigencia como promulgación ficta a partir del 15/08/09.-

---

**QUILMES, 28 de Julio de 2009.-**

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL  
DON FRANCISCO V. GUTIERREZ

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de comunicarle que en la Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Julio del año en curso se ha sancionado la Ordenanza que a continuación se transcribe:

VISTO

El Expte. N° 2-19859-HCD-09, presentado por las Concejales HILDA BURGOS y NORA CUESTAS. Ref.: Que la diabetes es una enfermedad invalidante, y

CONSIDERANDO

Que el Distrito de Quilmes tiene un subregistro de información dado el número bajo consultas por la población en general.

Que el programa Provincial PRODIABA funciona en forma eficiente.

Que desde el año 1991 se declaró el Día Mundial de la Diabetes, siendo el 14 de Noviembre.

Que es un día asignado para proclamar las campañas de prevención, aumento de la conciencia pública sobre la enfermedad.

Que la diabetes es una enfermedad progresiva que afecta a más de 250.000.000 de personas en el mundo.

Que en la Argentina en el año 2007 la cifra era de 1.470.000 personas entre diabetes tipo 1 y 2.

Que 308.000.000 de personas en el mundo padecen prediabetes, con riesgo de desarrollar diabetes tipo 2. Esta enfermedad exige intervención médica permanente y un estado de alerta constante.

Que es una enfermedad con severas complicaciones, neuropatías, ceguera, fallo renal, etc.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA**

## **ORDENANZA N° 11174/09**

ARTICULO 1°: Adherir al Día Mundial de la Diabetes, para realizar en todo el Distrito de Quilmes la campaña de concientización de la enfermedad y fomentar el acceso a la atención diabetológica y educación sanitaria.

ARTICULO 2°: Garantizar por el área que corresponda la publicidad el 14 de Noviembre.

ARTICULO 3°: Realizar operativos en la vía pública para detectar casos tempranamente.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 28 de Julio de 2009.-

Con tal motivo, me es grato saludar a Ud. con la consideración más distinguida.

**Fdo.: Dn. GUSTAVO FILARETI,**

Presidente del H.C.D.

**Dn. OMAR MAJO,**

Secretario Legislativo del H.C.D.

---

Habiendo transcurrido el plazo de ley establecido por el art. 108 inc.2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y no habiendo merecido la Ordenanza sancionada bajo el N° 11174/09 ni Promulgación ni Veto por parte del Departamento Ejecutivo, la presente norma pasa a tener vigencia como promulgación ficta a partir del 15/08/09.-

---

**QUILMES, 28 de Julio de 2009.-**

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL  
DON FRANCISCO V. GUTIERREZ

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de comunicarle que en la Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Julio del año en curso se ha sancionado la Ordenanza que a continuación se transcribe:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA**

## ORDENANZA N° 11175/09

ARTICULO 1°: AUTORIZASE, a la Comisión de la Sociedad de Fomento Villa Lujan, fundada el 6 de Agosto de 1858, previa evaluación técnica, a la construcción de un monolito de 2 metros de ancho por 1,50 metros de alto por 0.70 metros de profundidad, en la Plazoleta que se encuentra en la calle Otamendi entre E. Zola y Mozart, en homenaje al gran Médico Dn. Vicente Macignani.

ARTICULO 2°: Denomínase "Dr. Vicente Macignani al sector que se encuentra en la Avenida Otamendi entre E. Zola y Mozart.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 28 de Julio de 2009.-

Con tal motivo, me es grato saludar a Ud. con la consideración más distinguida.

**Fdo.: Dn. GUSTAVO FILARETI,**

Presidente del H.C.D.

**Dn. OMAR MAJO,**

Secretario Legislativo del H.C.D.

---

Habiendo transcurrido el plazo de ley establecido por el art. 108 inc.2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y no habiendo merecido la Ordenanza sancionada bajo el N° 11175/09 ni Promulgación ni Veto por parte del Departamento Ejecutivo, la presente norma pasa a tener vigencia como promulgación ficta a partir del 15/08/09.-

---

**QUILMES, 28 de Julio de 2009.-**

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL  
DON FRANCISCO V. GUTIERREZ

De mi mayor consideración:  
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de comunicarle que en la Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Julio del año en curso se ha sancionado la Ordenanza que a continuación se transcribe:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA

### ORDENANZA N° 11176/09

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la Preselección de representantes al próximo Festival de Cosquín que la sede Pre-Cosquín de Quilmes llevará a cabo durante el mes de Octubre del corriente año.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 28 de Julio de 2009.-

Con tal motivo, me es grato saludar a Ud. con la consideración más distinguida.

**Fdo.: Dn. GUSTAVO FILARETI,**

Presidente del H.C.D.

**Dn. OMAR MAJO,**

Secretario Legislativo del H.C.D.

---

Habiendo transcurrido el plazo de ley establecido por el art. 108 inc.2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y no habiendo merecido la Ordenanza sancionada bajo el N° 11176/09 ni Promulgación ni Veto por parte del Departamento Ejecutivo, la presente norma pasa a tener vigencia como promulgación ficta a partir del 15/08/09.-

---

**QUILMES, 27 de agosto de 2009.-**

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-17608-S-08 ha sancionado la Ordenanza N° 11182/09, en la Sesión Ordinaria del día 11 de Agosto de 2009, que dice:

### ORDENANZA N° 11182/09

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA

ARTICULO 1°: FORMULASE la reserva de crédito presupuestario que dispone el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6.769/58 y modificatorias, respecto del alquiler

del inmueble sito en la calle San Martín N° 98 esquina Matheu del Partido de Quilmes, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Vivienda, por el período comprendido desde el 01 de Agosto de 2008 y por el término de un año conforme al contrato de locación registrado bajo el N° 595/08.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

**Fdo.: Dn. GUSTAVO FILARETI,**  
Presidente del H.C.D.  
**Dn. OMAR MAJO,**  
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11182/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 11 de Agosto de 2009.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y ARCHIVESE.-

**Dr. WALTER A. DI GIUSEPPE**  
Secretario Legal y Técnico  
**FRANCISCO V. GUTIERREZ**  
Intendente

**Dto. N° 3764/09**

---

**QUILMES, 27 de agosto de 2009.-**

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-8857-S-09 ha sancionado la Ordenanza N° 11183/09, en la Sesión Ordinaria del día 11 de Agosto de 2009, que dice:

**ORDENANZA N° 11183/09**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA**

ARTICULO 1°: FORMULASE la reserva de crédito presupuestario que dispone el Artículo 273° de la

Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6.769/58 y modificatorias, respecto del alquiler del inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 271/273 del Partido de Quilmes, destinado a la Secretaría de Desarrollo Social, por el período comprendido desde el 1/03/09 al 28/02/2012, conforme al contrato de locación, registrado bajo el N° 152 convalidado el pago por Decreto Municipal N° 1548/09.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

**Fdo.: Dn. GUSTAVO FILARETI,**  
Presidente del H.C.D.  
**Dn. OMAR MAJO,**  
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11183/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 11 de Agosto de 2009.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y ARCHIVESE.-

**Dr. WALTER A. DI GIUSEPPE**  
Secretario Legal y Técnico  
**FRANCISCO V. GUTIERREZ**  
Intendente

**Dto. N° 3765/09**

---

**QUILMES, 27 de agosto de 2009.-**

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-11088-S-09 ha sancionado la Ordenanza N° 11184/09, en la Sesión Ordinaria del día 11 de Agosto de 2009, que dice:

**ORDENANZA N° 11184/09**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA**



ARTICULO 1°: FORMULASE la reserva de crédito presupuestario que dispone el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6.769/58 y modificatorias, respecto del alquiler del inmueble sito en la calle 811 N° 2446 de la Ciudad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, destinado a una vivienda transitoria para la familia Arias, por el período comprendido desde el 01/04/09 al 31/03/2011, conforme al contrato de locación convalidado por Decreto Municipal N° 2023/09.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**Fdo.: Dn. GUSTAVO FILARETI,**  
Presidente del H.C.D.  
**Dn. OMAR MAJO,**  
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11184/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 11 de Agosto de 2009.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y ARCHIVESE.-

**Dr. WALTER A. DI GIUSEPPE**  
Secretario Legal y Técnico  
**FRANCISCO V. GUTIERREZ**  
Intendente

**Dto. N° 3766/09**

---

**QUILMES, 27 de agosto de 2009.-**

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-11996-S-09 ha sancionado la Ordenanza N° 11185/09, en la Sesión Ordinaria del día 11 de Agosto de 2009, que dice:

**ORDENANZA N° 11185/09**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **SANCIONA**

ARTICULO 1°: FORMULASE la reserva de crédito presupuestario que dispone el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6.769/58 y modificatorias, respecto del alquiler del inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 280 del Partido de Quilmes, destinado al funcionamiento de áreas de la Secretaría de Gobierno, tales como: Unidad de Licencias de Conducir, Juzgados de Faltas, Unidad Automotor, Garage de Vehículos Municipales y Flota de Ambulancias del CREM, y se prevé el funcionamiento de Espectáculos Públicos, el REBA y por parte de la Secretaría de Cultura y Educación la Logística y Ensayo del Grupo de Teatro Luz y Sombra, por el período comprendido desde el 01/05/09 hasta el 30/04/2011, conforme al contrato de locación registrado bajo el número 198 y convalidado por Decreto N° 2150/09.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**Fdo.: Dn. GUSTAVO FILARETI,**  
Presidente del H.C.D.  
**Dn. OMAR MAJO,**  
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11185/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 11 de Agosto de 2009.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y ARCHIVESE.-

**Dr. WALTER A. DI GIUSEPPE**  
Secretario Legal y Técnico  
**FRANCISCO V. GUTIERREZ**  
Intendente

**Dto. N° 3767/09**

---

**QUILMES, 27 de agosto de 2009.-**



VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 2355-20571-M-06 ha sancionado la Ordenanza N° 11186/09, en la Sesión Ordinaria del día 11 de Agosto de 2009, que dice:

### **ORDENANZA N° 11186/09**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA**

ARTICULO 1°: CEDESE a la Provincia de Buenos Aires, el inmueble propiedad de la Municipalidad de Quilmes, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección I, Manzana 78 a, Parcela 1s, inscripto en la matrícula 5858 (86) a favor de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: En el inmueble citado en el Artículo anterior se halla emplazado el edificio de la Escuela N° 75.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

**Fdo.: Dn. GUSTAVO FILARETI,**  
Presidente del H.C.D.  
**Dn. OMAR MAJO,**  
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:**

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11186/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 11 de Agosto de 2009.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y ARCHIVESE.-

**Dr. WALTER A. DI GIUSEPPE**  
Secretario Legal y Técnico  
**FRANCISCO V. GUTIERREZ**  
Intendente

### **Dfo. N° 3768/09**

---

QUILMES, 28 de agosto de 2009.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-20113-09 ha sancionado la Ordenanza N° 11203/09, en la Sesión Ordinaria del día 25 de Agosto de 2009, que dice:

VISTO

El Expte. N° 2-20113-HCD-09, presentado por los Concejales MARIO SAHAGUN, LIDIA ZARATE, EDUARDO SANCHEZ, RAQUEL VALLEJOS. Ref.: La caducidad de los plazos establecidos por la Ordenanza N° 11085/09, modificatoria de la Ordenanza N° 11040/08, que se operará el próximo 31 de Agosto, y

CONSIDERANDO

La demanda que aún existe de parte de vecinos que desean regularizar su situación de mora frente a los compromisos fiscales derivados de la órbita municipal, y que en virtud a retrasos producidos dentro de la propia estructura de la administración municipal, aún no han podido sortear trámites de carácter previo:

La necesidad de permitir tanto a los contribuyentes como al propio Departamento Ejecutivo, la continuidad de una herramienta que facilite a quienes tienen la voluntad de regularizar su situación de mora, hacerlo bajo condiciones que contemplen las dificultades económicas que atraviesan vastos sectores sociales;

### **ORDENANZA N° 11203/09**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA**

ARTICULO 1°: PRORRÓGASE la vigencia de la Ordenanza N° 11085/09, modificatoria de la Ordenanza N° 11040/08, establecida en su Artículo 2° cuyos alcances y términos regirán hasta el 30 de Diciembre de 2009 inclusive.-

ARTICULO 2°: PRORRÓGASE los plazos de las diferentes modalidades, establecidos en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 11040/08, modificados por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 11085/09 a saber: Las modalidades con vencimiento el día 31 de Agosto de 2009 se prorrogarán hasta el 30 de Diciembre de 2009 inclusive.-

ARTICULO 3°: MODIFICASE el Artículo 1° de la

Ordenanza N° 11123/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: ESTABLECESE un Régimen de Regularización Impositiva y facilidades de pago de carácter extraordinario respecto de obligaciones correspondientes a tributos municipales y multas originados por infracciones municipales, incorporando las deudas al 30 de Junio de 2009, conforme a los términos establecidos en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

**Fdo.: Dn. GUSTAVO FILARETI,**  
Presidente del H.C.D.  
**Dn. OMAR MAJO,**  
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA:**

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11203/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 25 de Agosto de 2009.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y ARCHIVESE.-

**Dr. WALTER A. DI GIUSEPPE**  
Secretario Legal y Técnico  
**FRANCISCO V. GUTIERREZ**  
Intendente

**Dto. N° 3769/09**

---





# ORGANIGRAMA MUNICIPAL

## INTENDENTE

Francisco Gutiérrez

## SECRETARÍA DE HACIENDA

Alejandro Tozzola

## SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRAS Y VIVIENDA

Roxana González

## SECRETARÍA DE SALUD

Sergio Troiano

## SECRETARÍA DE AGUA, CLOACAS Y SANEAMIENTO HÍDRICO

Manuel Carracelas

## SECRETARÍA PRIVADA

Omar David Gutiérrez

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE URBANA Y TURISMO

Claudio Olivares

## SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Walter Di Giuseppe

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

Federico Oviedo

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Valeria Isla

## SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Evangelina Ramírez

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, EMPLEO Y PRODUCCIÓN

Guillermo Robledo

## UNIDAD EJECUTORA DEL COMCOSUR

Lucrecia Monteagudo

## UNIDAD LEGAL INTENDENTE

Luis Valenga

## UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE LA RIBERA DE QUILMES

Gabriel Santinelli

---

## PALACIO MUNICIPAL

4253-7001

Alberdi 500

## ATENCIÓN AL VECINO

0-800-999-5656

de 8 a 20 hs.

atencionalvecino@quilmes.gov.ar

Alberdi 500

## DELEGACIONES

### •BERNAL OESTE

4270-3911

Smith entre Zeballos y Alem

### •BERNAL ESTE

4252-2155

9 de Julio 186

### •EZPELETA ESTE

4256-1092

Cuenca 5125

### •EZPELETA OESTE

4210-1462

Namuncurá y Ricardo Rojas

### •KM 13

4212-8182

Calle 803 y 885, Barrio Dos Avenidas

### •LA FLORIDA

4200-6297

Calle 849 entre 882 y 883

### •LA PAZ

4212-0149

Calle 892 y 803

### •LA RIBERA

4253-1789

España 1780

### •LOS EUCALIPTUS

Calle 99 y 864

### •LOS EUCALIPTUS EL SOL

Calle 899 N° 6452 entre 864 y 865

### •QUILMES OESTE-

LA COLONIA

4257-0336

Urquiza 1558

### •QUILMES OESTE

Amoedo y Joaquín V. González

### •QUILMES ESTE

4254-2415

Alberdi 436

### •SAN FRANCISCO SOLANO

4212-6794

Calle 836 y 897

## UNIDADES MUNICIPIO

### •BERNAL

4251-8727

Belgrano 450

### •SAN FRANCISCO SOLANO

4212-6383 / 4212-1523

Calle 897 Esq. 843

### •QUILMES OESTE

4224-5066

12 de Octubre y Vélez Sarfield

### •EZPELETA

4216-7573

Honduras 5259